



III REUNIÓN ANUAL DE LA RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS

Ixtapan de la Sal, México, 24 de noviembre de 2002

RECOMENDACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES NIGERIANAS

Para repudiar las sentencias de muerte por lapidación contra mujeres nigerianas y reclamar al Gobierno y al Presidente de la República Federal de Nigeria que revisen las estructuras jurídicas y políticas públicas de ese país que menoscaban los derechos humanos y privan de derechos civiles y políticos a la mujer nigeriana y que cumpla los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y para la eliminación de toda forma de discrimen contra la mujer;

POR CUANTO todos los hombres y mujeres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, por lo tanto, todo Gobierno debe asegurar para sus constituyentes el libre disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, e independientemente del estado civil o condición de éstos;

POR CUANTO aún cuando Nigeria es una de los países firmantes de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres*, en el estado Katsina Nigeria se sigue aplicando la *Ley Sharia*, un estatuto tradicional aceptado por un sector del Islam denominado "wahabi", que permite la imposición de sentencias crueles, opresivas y discriminatorias contra la mujer;

POR CUANTO a tenor con la *Ley Sharia*, el viernes 22 de marzo de 2002, un tribunal del estado de Katsina, de Nigeria sentenció a muerte por lapidación a la ciudadana Amina Lawal, luego de que ella confesara haber dado a luz a una niña estando divorciada y le impuso una condena que conllevaba ser enterrada hasta el cuello, para que el pueblo le apedreara la cabeza hasta su muerte;

POR CUANTO las ciudadanas Ahmadu Ibrahim y Fátima Usman también han sido víctimas de esa horrenda y repulsiva condena, de la cual se encuentran en apelación; y Sofiya Husseini, condenada igualmente a muerte por lapidación, asombrosamente pudo salvarse este año de tan terrible sentencia;

POR CUANTO la *Ley Sharia* constituye un lastre de siglos pasados que viola los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer nigeriana, y aunque la condena de Amina Lawal fue suspendida recientemente, después de fuertes protestas y críticas de la comunidad internacional, el Gobierno del Nigeria no ha hecho el compromiso de forzar un cambio de las leyes de los estados predominantemente musulmanes;

POR CUANTO el Gobierno de la República Federal de Nigeria debe tomar urgentemente acciones afirmativas para la erradicación definitiva del castigo por lapidación en todos los estados de ese país, así como la derogación y eliminación de toda ley, práctica y política que prive o restrinja los derechos humanos, civiles y políticos a la mujer nigeriana;

POR TANTO:

Resuélvese por la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas:

PRIMERO Repudiar de forma absoluta las sentencias de muerte por lapidación contra mujeres nigerianas y todo tipo de tortura, maltrato, opresión, marginación o discriminación contra la mujer, sin importar el lugar donde ocurra;

SEGUNDO Reclamar al Gobierno de la República Federal de Nigeria que se revisen las estructuras jurídicas de ese país que restringen los derechos humanos, civiles y políticos de la mujer nigeriana y se derogue y erradique toda política pública y práctica de exclusión o restricción basada en sexo que anule o dificulte su desarrollo humano y su participación en el quehacer político, social y económico;

TERCERO Copia de esta Resolución, traducida al inglés, se enviará al Presidente de la República Federal de Nigeria, Hon. Olusegun Obasanjo; a cada Cámara de la Asamblea Nacional; al Delegado de la República Federal de Nigeria en las Naciones Unidas; a los líderes de los partidos políticos Alliance for Democracy (AD), Aljajii Adamu Abdulkadir y People's Democratic Party (PDP), Audu Ogbeh; al Secretariado de Amnistía Internacional; y a la prensa internacional para su divulgación general.

En la Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentaria de las Américas, celebrada en Ixtapan de la Sal de México, el 24 de noviembre de 2002.

Velda González de Modesti
Vicepresidenta del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico